	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

Fecha de Solicitud	05 de noviembre de 2025
Área	Administrativa
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.



 <p>Hospital San José E.S.E. Guaduas, Cund.</p>	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	2

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Esta condición implica la necesidad permanente de tomar decisiones oportunas, especialmente teniendo en cuenta que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado. En este contexto, la E.S.E., como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la continuidad y calidad de la atención, aun cuando presente limitaciones en su planta de personal para desarrollar todas las actividades asistenciales y administrativas requeridas. Por lo anterior, se hace necesario y urgente adelantar los trámites contractuales que permitan fortalecer los procesos institucionales y asegurar la adecuada prestación de los servicios.


La E.S.E. Hospital San José de Guaduas debe ser autosostenible, por lo cual su viabilidad financiera depende directamente de la generación de ingresos y del control adecuado de los costos. En este sentido, los ingresos derivados de la prestación de servicios de salud —para cuya ejecución se incurre en costos operativos significativos— requieren mecanismos de control que garanticen la facturación oportuna, completa y correcta, especialmente cuando se ejecutan contratos por capitación y/o por evento. Dichos mecanismos son esenciales para implementar estrategias de mejora que disminuyan pérdidas y optimicen los procesos financieros. La Institución debe asegurar su existencia y viabilidad mediante la adecuada gestión de los recursos generados por la venta de servicios de salud. Para ello, resulta indispensable contar con procesos de facturación fortalecidos y eficientes, considerados críticos dentro del ciclo financiero institucional, y que deben mantenerse bajo estándares de calidad que garanticen exactitud, oportunidad y confiabilidad.

En la actualidad, la E.S.E. requiere la creación de un nuevo cargo para apoyar al Líder de Facturación, debido al incremento del volumen de servicios atendidos, la mayor complejidad normativa y la necesidad de reforzar la supervisión y el control del proceso de facturación. La capacidad operativa actual del área es insuficiente para cumplir oportunamente con los tiempos contractuales, minimizar glosas, garantizar la calidad de los soportes y asegurar el flujo adecuado de información entre los servicios asistenciales y las EAPB.

El nuevo cargo es indispensable para mejorar la eficiencia operativa, reducir riesgos financieros, garantizar la correcta radicación de cuentas y contribuir a la sostenibilidad económica de la Institución.

Finalmente, es importante señalar que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas no cuenta en su planta de personal con el recurso humano necesario para el desempeño



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	3

de estas funciones, razón por la cual se requiere su vinculación mediante contratación externa.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E., ACTUANDO COMO APOYO DIRECTO DEL LÍDER DE FACTURACIÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN, AUDITORÍA Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN GENERADA.

3. SOPORTE TECNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la resolución 288 del 23 de octubre 2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS", estableciendo en la escala salarial y perfiles profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres para contratación de prestación del servicio de **REFERENTE DE FACTURACION**. Título tecnica en cualquier modalidad.


AREA	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	DESDE	HASTA
Facturacion	Técnico	Técnico en Administración financiera	Experiencia Relacionada	Mínimo doce (12) Meses Experiencia Laboral	Mensual	\$ 2,000,001	\$ 3,800,000

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

TECNICO	X
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	Tecnico
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	N/A

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	X


7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	15 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

8. GARANTIAS

Se prescindirá de las garantías de acuerdo y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 "Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado

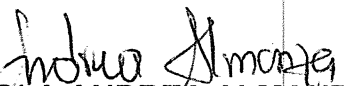


 Hospital San José <small>E.S.E. Guaduas, Cund.</small>	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, que establece: Constitución de garantías: en los contratos que no superen los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá prescindirse de las garantías

SOLICITADO POR:

APROBADO:


PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO


ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE

